



CONTRATACIÓN DIRECTA

“Póliza de mantenimiento preventivo/correctivo del Cromatógrafo HPLC y mantenimiento preventivo del Equipo de Digestión Microondas”

Especificaciones técnicas y condiciones
generales de la contratación



www.icafe.cr

Instituto del Café de Costa Rica - 400 metros norte del parque central
de San Pedro de Barva de Heredia - Teléfono: (506) 2243-7800

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 estará recibiendo de forma electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para la Contratación Directa **Póliza de mantenimiento preventivo/correctivo de Cromatógrafo HPLC y mantenimiento preventivo del Equipo de Digestión Microondas”,** amparados en el **inciso a)** del artículo 109 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica que señala:

*“...a. **Oferente único:** Los bienes o servicios en los que se acredite que solamente una persona o empresa está en condiciones de suministrar o brindar, sin que existan en el mercado alternativas que puedan considerarse idóneas para satisfacer la necesidad institucional. La procedencia de este supuesto ha de determinarse con apego a parámetros objetivos en relación con la necesidad, acreditando que la opción propuesta es la única apropiada y no sólo la más conveniente...”*

La administración mediante oficio **LQ-31-23/24** argumenta que el oferente es único por las siguientes razones:

“...Con relación al Inicio de Contratación - Póliza de servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a Cromatógrafo HPLC, modelo Ultimate 3000, marca Thermo Scientific/Dionex placa 12127 y al mantenimiento Preventivo para Equipo Digestión Microondas (placa 10371) marca CEM, procedo a justificar los argumentos por los cuales ISASA S.A. debe ser oferente único:

Como primer punto, la empresa antes mencionada es distribuidor autorizado en el país (se adjunta carta) para trabajos de ventas y servicios del equipo Cromatógrafo de gases de la marca Thermo Fisher y del equipo digestor de muestras foliares por microondas de la marca CEM. Por tanto, es la única responsable de las ventas, suministros, garantía, servicio y soporte técnico de todos los productos de dichas líneas.

Al adquirir productos con otros proveedores sin representación de la marca del equipo, la representación de esta no brindaría garantía del equipo comprado a través de fuentes no autorizadas. Lo anterior, hace referencia a lo indicado en el inciso a) del artículo 109 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica el cual cita lo siguiente:

(...) Comprende también la compra de repuestos genuinos, producidos por la propia fábrica de los equipos principales y respecto de los que exista en el país sólo un distribuidor autorizado. (...)

Asimismo, debido a que el activo es un equipo altamente sofisticado, costoso y delicado en el momento de realizarles mantenimiento debemos garantizar, hasta donde sea posible, que quien brinda el servicio sea una empresa con especialistas altamente capacitados y autorizados por la marca del equipo.

De igual manera, es de suma importancia gestionar los contratos con la empresa de representación de la marca para Costa Rica en caso de necesitar repuestos o se requiera hacer alguna consulta especializada al fabricante del equipo.

Finalmente, de acuerdo con el estudio comparativo entre los años 2016, 2020 y 2023 (cuadro siguiente), el precio ofertado por ISASA S.A. para el mantenimiento del equipo de HPLC, mantiene un precio razonable.

Bien o Servicio	2016	2020	2023	Costo Cotización 2024
Póliza de servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a Cromatógrafo HPLC, modelo Ultimate 3000, marca Thermo Scientific/Dionex	\$ 4,748.00 SBYS 9502	\$4,476.00 OC 21002	\$5,662.00 OC21494 +Ampliación	\$6 243.00 L-SE-4210-24

En el caso del equipo de microondas y de acuerdo con el estudio comparativo entre los años 2016 y 2022 (cuadro siguiente), el precio ofertado por ISASA S.A. para el mantenimiento del equipo, mantiene un precio razonable.

Bien o Servicio	Cotización 2016	2022	Costo Cotización 2024
Mantenimiento Preventivo digestor Microondas	\$ 611.00 IL-SE-975-16	\$ 1039 OC 21398	\$ 1039 IL-SE-4211-24 ICAFE Mars 5 Plan I

Por lo expuesto anteriormente, es que se recomienda como oferente único a la empresa ISASA S.A. con fundamento en el inciso a) del artículo 109 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica...”

CAPITULO I ASPECTOS TÉCNICOS

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto de la contratación: La presente contratación tiene como objetivo contratar el servicio “Póliza de servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a Cromatógrafo HPLC, modelo Ultimate 3000, marca Thermo Scientific/Dionex, y Póliza de servicio de mantenimiento preventivo del Equipo digestor de microondas marca CEM Modelo Mars”, por lo que se establecen los siguientes requerimientos técnicos:

PARTIDA	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	Póliza de servicio de mantenimiento preventivo/correctivo a Cromatógrafo HPLC modelo Ultimate 3000, marca Thermo Scientific/Dionex. Plan II No. de parte TC220042.	1	Unidad
2	2	Póliza de servicio de mantenimiento preventivo a digestor de microondas marca CEM Modelo Mars 5	1	Unidad

		No. de parte CL210341. Placa número 10371.		
3	1	Kit de mantenimiento preventivo de Bomba LPG-3400SD. Marca Thermo Scientific	1	Unidad
	2	Repuesto Needle seat cap, No. parte 6820.2464. Marca Thermo Scientific	1	Unidad
	3	Repuesto Needle seat, No. parte 6820.0038 ^a . Marca Thermo Scientific	1	Unidad
	4	Repuesto Seal washer for syringe No. parte 6822.0009. Marca Thermo Scientific	1	Unidad
	5	Repuesto Syringe 100 uL WPS-3000, No. parte 6822.0002. Marca Thermo Scientific	1	Unidad
	6	Repuesto Sample needle viper No. parte 6820.2432. Marca Thermo Scientific	1	Unidad
	7	Repuesto Rotor Seal, No. parte 6840.0012. Marca Thermo Scientific	1	Unidad

Especificaciones técnicas:

Ítem 1 Póliza de servicio de mantenimiento a Cromatógrafo HPLC, deberá incluir:

Dos (2) visitas anuales obligatorias para realizar lo siguiente:

- Soporte técnico telefónico y electrónico durante la vigencia del presente contrato.
- Asesoría y apoyo en aplicaciones (respuesta no mayor a 24 horas hábiles).
- Capacitación presencial, de 1 hora como mínimo, para el refrescamiento del uso adecuado del equipo (**este servicio se estará realizando durante servicio de mantenimiento**).

1. Bomba LC:

- Limpieza de pistones.
- Reemplazo de sello de pistones.
- Reemplazo de los sellos de lavado.
- Reemplazo de las válvulas “Check”.
- Reemplazo de filtros.
- Revisión de tubería.

2. Automuestrador:

- Revisión de no fugas.
- Reemplazar el sello del rotor.
- Reemplazo de jeringa.
- Reemplazo de aguja de inyección.
- Reemplazo de sello de cabezal de inyección.
- Reemplazo de línea de transferencia entre cabezal de inyección y válvula de inyección.
- Limpieza y lubricación del mecanismo de la jeringa.
- Limpieza y lubricación del brazo XYZ.

- Correr una muestra estándar para verificar que el desempeño está dentro de las especificaciones.

3. Detector (se reemplaza en caso de ser necesario):

- Limpieza de superficies externas del detector.
- Limpieza de mangueras de la celda de flujo
- Ajuste de la longitud de onda.
- Reemplazo de lámpara de D2 si tiene más de 2000 horas (no Incluida).
- Reemplazo de lámpara de Tungsteno si tiene más de 2000 horas (no Incluida).

Ítem 2 Póliza de servicio de mantenimiento preventivo del Equipo digestor de microondas marca CEM Modelo Mars 5 No. de parte CL210341:

1. Una (1) visita anual obligatoria para realizar lo siguiente:

Física:

- Revisión de los paneles del equipo.
- Revisión de la integridad de la cámara y estructura del equipo.
- Verificación de fugas de microondas.
- Limpieza de entradas de aire de la cámara.
- Limpieza de ventiladores (magnetrón, guía de onda)
- Ajuste de compuerta (si aplica).

Eléctrica:

- Revisión del voltaje de entrada del equipo.
- Comprobación de fuente de poder del equipo.
- Verificación de funcionamiento adecuado de tarjeta CPU y de interfaz.
- Revisión del estado de los componentes de alto voltaje del equipo.
- Comprobación de funcionamiento de sistema electromecánicos de seguridad de la compuerta.

Calibración, verificación:

- Calibración de sensores IR.
- Calibración de sensor de presión (si aplica).
- Verificación de funcionamiento de sensores de seguridad (reactiguard).
- Calibración de tornamesa (sí aplica).
- Verificación de potencia del equipo.

Software:

- Revisión de versión de software, realizar actualización en caso de ser necesario.
- Realizar respaldo de los métodos del usuario, si es requerido.
- Pruebas de control, manual del equipo.

II. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Precio: Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.

a) **Deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 1 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762.**

b) **El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio del día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.**

B. Plazo de entrega: será de máximo **45 días hábiles**, posterior a la notificación de la orden de compra. En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo máximo indicado. El atraso en la entrega parcial o total del objeto de esta contratación dará derecho al ICAFE a aplicar la sanción estipulada en estas especificaciones o cualquier otra que se haya establecido en el proceso de contratación, así como el cobro precedente.

C. Certificación: El oferente debe presentar carta o certificación de que cuenta con representación a nivel nacional de la marca Thermo Scientific, fabricante del equipo HPLC y en el caso del microondas el oferente debe presentar carta o certificación de que cuenta con representación a nivel nacional de la marca CEM (fabricante de equipo).

D. Declaración jurada: donde declare lo siguiente:

a) El oferente debe comprobar que cuenta con talleres propios, autorizados para brindar servicio técnico y con profesionales especializados, para la reparación, correcta instalación y mantenimiento del equipo de HPLC marca Thermo Scientific y de la marca CEM en el caso del microondas.

E. Personal: El oferente deberá indicar que cuenta con técnicos ampliamente entrenados y autorizados por el fabricante para el correcto uso de los equipos y repuestos ofertados, por lo que deberá aportar lo siguiente:

Cantidad	Rol	Requisitos
2	Técnicos	Se requiere de dos técnicos que cuenten con conocimientos en el mantenimiento de equipos iguales o similares al requerido en esta contratación. Un (1) técnico que realice el mantenimiento preventivo/correctivo del Equipo Cromatógrafo HPLC y un técnico que realice el mantenimiento preventivo del Equipo de Digestión Microondas placa 10371) marca CEM. El oferente deberá presentar la documentación que valide lo anterior, de la siguiente manera:

		<ul style="list-style-type: none">- Título con grado académico de Licenciatura en Química, Ingeniería Química, Química Industrial o a fin.- Currículum vitae (nivel académico y un detalle amplio de su experiencia).
--	--	--

F. **Garantía: 12 meses**, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la **Partida N°1** y la **Partida N°2**, y **12 meses** para los consumibles/repuestos de la **Partida N°3**. En caso de omisión se entenderá que el oferente se ajusta al plazo mínimo indicado.

III. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida.
- B. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.
- C. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

- A. **Lugar de entrega:** Laboratorio Químico, ubicado en oficinas centrales de ICAFE, 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva, Heredia.
- B. **Multa:** La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR	PUNTOS
1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
TOTAL DE PUNTOS:	100

Porcentaje asignado para Multa: 2%

En caso de que la adjudicataria no entregue la confirmación de activación de los códigos CSI, se procederá a cobrar una multa equivalente al **2%** por cada día de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

C. Clausula Penal: La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación: \$7.282,00.	5
TOTAL DE PUNTOS:	85

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 2%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega tardía o no entrega de la confirmación de activación de los códigos CSI, esto en virtud de que el servicio de soporte se brinda de forma reactiva exclusivamente a través del sitio web de soporte técnico, y depende directamente de la apertura de incidentes técnicos, cuando el ICAFE decida solicitar soporte, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo, la suma de **2%** del monto total adjudicado, por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo ofrecido, hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el

procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

CAPITULO II ASPECTOS FORMALES

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

- A. Certificación con no más de tres meses de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.
- B. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.
- C. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

D. Patente Municipal: Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:

- La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
- Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

D. Impuestos: De conformidad con el artículo N°23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:

- a. Los precios de la oferta deben presentarse en colones. De indicarse en dólares se aplicará el tipo de cambio de venta que indique el Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de ofertas.
- b. El ICAFE está exento al pago del impuesto al valor agregado de conformidad con el art. 1 de la Ley 9872 la cual reforma integralmente la ley 2762:

“...Artículo 2- Se declara de interés público lo relativo a producción, elaboración, mercadeo, calidad y prestigio del café de Costa Rica, para todos los efectos que señala la presente ley. De igual manera, se exonera al Instituto del Café de Costa Rica (Icafé), en todos los asuntos de su actividad, del pago de impuestos del valor agregado, renta, territorial y municipales...”

- c. En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.
- d. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

En caso de que el oferente presente un producto exento de algún impuesto debe indicar el fundamento normativo que faculta dicha exención tributaria.

E. Deberán detallar en su oferta el costo unitario y total de los suministros en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

- A. Vigencia de la Oferta:** El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de **30 (treinta) días hábiles**. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de **30 (treinta) días hábiles**.
- B. Ofertas Base y alternativas:** Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y no se permitirán ofertas alternativas.
- C. Confidencialidad en las Ofertas:** Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

- A. Especies fiscales y reintegro:** Para cumplir con la formalización de esta contratación, el contratista está obligado a aportar un equivalente al 0.25% (punto veinticinco por ciento) del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente. Al momento de aportar la colilla o entero de gobierno que respalde el pago por concepto de especies fiscales, ésta deberá indicar el número de procedimiento de contratación relacionado (al que corresponde). Adicionalmente, en cumplimiento de la directriz DGABCA-NC-12-2016 de la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y el oficio DGT-1072-2016 de la Dirección General de Tributación; deberá aportar por concepto de reintegro para la formalización contractual, la suma correspondiente al monto del contrato, según la siguiente tabla.

Cálculo de Timbres				Reintegro
De	¢0,00	a	¢25.000,00	¢20,00
De	¢25.001,00	a	¢75.000,00	¢25,00
De	¢75.001,00	a	¢100.000,00	¢31,25
De	¢100.001,00	a	¢250.000,00	¢62,50
De	¢250.001,00	a	¢500.000,00	¢125,00
De	¢500.001,00	a	¢1.000.000,00	¢153,25
De	¢1.000.001,00	a	¢1.500.000,00	¢312,50
De	¢1.500.001,00	a	En adelante	¢625,00

La cancelación pueden hacerla mediante la compra de las especies fiscales (timbres), o efectuando el pago en "Entero de Gobierno" en la oficina correspondiente, indicando el número de la contratación y el nombre del contratista.

- B. Impuesto sobre la renta** Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.
- C. Facturación electrónica:** El Contratista deberá indicar en su factura como mínimo la siguiente información:
1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.
 2. Número del concurso, orden de compra.
 3. Referencia del bien o servicio adquirido.
 4. Cantidad de bienes y/o servicio.
 5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
 6. El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
 7. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
 8. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
 9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico:
facturacontratacion@icafe.cr

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

- A. Inicio de Contrato:** plazo de ejecución de los contratos, se comunicará vía correo electrónico y se contabilizará a partir de la fecha que se indique en el aviso del "Inicio de contrato" o el día siguiente a la notificación de la orden de compra. La fecha será definida por la Unidad Solicitante y comunicada por la Unidad de Contratación Administrativa.
- B. Vigencia de la contratación:** será de **12 meses**, contados a partir de la notificación de la orden de compra.
- C. Forma de Pago:** **Pagos parciales**, para la **Partida N°1** y la **Partida N°2**, y **un solo pago** para la **Partida N°3**, a 30 días naturales, después del recibido a satisfacción por parte de la Unidad Solicitante y la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr.

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse

al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación.

El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

- D. Garantía de cumplimiento:** El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del 7% del total adjudicado, la misma será para resarcir cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa. **VIGENCIA MINIMA DE 14 MESES.** Las cuentas bancarias para el depósito de la garantía de cumplimiento en caso de ser adjudicado serán las siguientes:

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)

Cédula: 3-007-042037

Banco Nacional Colones: Cuenta IBAN: CR96015100010010129641

Banco Nacional Dólares: Cuenta IBAN: CR98015100010026013743

La garantía de cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. **No se aceptarán para tal fin los seguros de caución.**

Para la devolución de las Garantías de Participación y de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito. En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución

La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado. Se deberá aportar una certificación de personería con no más de 03 meses de emitida para verificar la representación de la solicitud.

- D. Reajuste de precios:** Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P = MO + I + GA + U$$

Donde:

P = 100% referido al precio de cotización

MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización

I = porcentaje de insumos del precio de cotización

GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización

U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos “MO”, “I” y “GA” se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV = PC \left(MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right)$$

Donde:

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización o último revisado

MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.

iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación

iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.

I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.

il ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

il tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.

iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.

iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.

GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.

U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

Índices de mercado que se utilizarán	
Mano de obra	Decreto semestral de salarios mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Insumos	Índice General de Precios al Productor Industrial (IPP-MAN) con combustibles elaborado y publicado por el Banco Central de Costa Rica
Gastos administrativos	Índice General de Precios al Consumidor (IPC) renglón general elaborado por el Instituto de Estadísticas y Censos y publicado por el Banco Central de Costa Rica.

V. DISPOSICIONES FINALES

A. Medio autorizado para la recepción de ofertas: Se recibirán ofertas de forma digital al correo electrónico ofertas@icafe.cr. Si la oferta se remite en tiempo a un correo institucional diferente a la señalada anteriormente se tomará en cuenta como una oferta válida, no obstante, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

- B. Consultas y aclaraciones:** El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico ntenorio@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.
- C. Funcionario responsable del seguimiento y fiscalización de la contratación:** Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de este servicio, estará a cargo del **Sr. Lic. Carlos Rojas Chaves**, jefe de la Unidad de Laboratorio Químico, o a quien este asigne.
- D. Monto estimado de contratación:** La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **\$7.282,00**.
- E. Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones. Es todo.**

APROBADO POR UNIDAD SOLICITANTE	REVISADO POR	ELABORADO POR
Lic. Carlos Rojas Chaves	Lic. Johnny Aguilar Méndez	Noelia Tenorio Tenorio
Jefe Unidad de Laboratorio Químico	Gerente de Administración y Finanzas	Analista de Contratación Administrativa